

Número 754

Provincia de las Baleares.

Oficina de Liquidacion
del partido de Mahon.

IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRANSMISION DE BIENES.

Núm. 833 del Libro registro.

Mes de Junio de 1877.

CONCEPTO DE herencia en propiedad

Núm. 0 de la 2ª parte de la Tarifa, al 1 por ciento.

He recibido de D. Guillermo Magni, D. Catalina, D. Catalina y D. Juan Olives y Olives vecino de Ciudadela provincia de las Baleares la cantidad de Setenta y dos pesetas tres céntimos, por herencia en pleno dominio adquirida de su hermana D. Francisca Olives y Olives, consistente en la septima parte de los créditos de la madre de la difunta, D. Francisca Olives y Seguí, y de un tercio de la sucesión de su hermana D. Encarnación en bienes muebles.

según testamento autorizado por el notario de Ciudadela D. Pedro Camis en 27 de Mayo de 1865 y liquidacion practicada por esta Oficina en 16 del actual que queda archivada.

Y para que conste espido sin enmienda ni raspadura la presente carta de pago, conforme á lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de 14 de Enero de 1873, en Mahon á veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

SON 72 PESETAS 13 CENTS.

El Liquidador,

Manuel Ballester

Provincia de las Baleares. del partido de Mahón.

IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRANSMISION DE BIENES.

del libro registro. Mes de de 1877

20079770 02

de la parte de la familia. al por ciento.

El capital de la

la provincia de

la cantidad de

porcentaje

resultados por

indiviso por

sección

la liquidación

en

que queda archivada.

Y para que conste se ha expedido en Mahón a 14 de Enero

de 1878. En Mahón a 14 de Enero

de mil ochocientos

de

cientos setenta y

El Excmo. Sr. D. Juan

CEJAS

REYES

CON

Provincia de las Baleares.

Oficina de Liquidacion
del partido de Mahon.

IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRANSMISION DE BIENES.

Núm. 833 del Libro registro.

Mes de Junio de 1877.

CONCEPTO DE herencia en pleno dominio

Núm. de la 2ª parte de la Tarifa, al 250 por ciento.

He recibido de D. Guillermo Magin, D. Catalina D'Angela y D. Juana Olives y Olives vecino de Ciudadela provincia de las Baleares la cantidad de mil doscientas diez y siete pesetas noventa y dos céntimos, por la herencia en pleno dominio que han adquirido de su hermana D. Francisca Olives y Olives, conistente en la legítima paterna de la misma en bienes raíces y una sexta parte de la sucesion intestada de su hermana D. Cristina en la misma clase de bienes

segun testamento autorizado por el not.º de Ciudadela D. Pedro Carris en 27 de Mayo de 1865 y liquidacion provisional practicada por esta Oficina en 16 del actual que queda archivada.

Y para que conste espido sin enmienda ni raspadura la presente carta de pago, conforme á lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de 14 de Enero de 1873, en Mahon á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

SON 1217 PESETAS 92 CENTS.

El Liquidador,

Ramon Ballarín

Provincia de las Balcanes.
Oficina de Edificación
del partido de Malton.
INVENTARIO SOBRE DERECHOS REALES Y TRANSMISION DE BIENES.
del libro registro de Malton de 1873.

6076770 DE

El presente libro es el resultado de la investigación hecha en el archivo de la Oficina de Edificación del partido de Malton, en la cual se han reunido todos los documentos que se refieren a los derechos reales y a la transmisión de bienes, desde el año 1873 hasta el presente. Este libro es el resultado de la investigación hecha en el archivo de la Oficina de Edificación del partido de Malton, en la cual se han reunido todos los documentos que se refieren a los derechos reales y a la transmisión de bienes, desde el año 1873 hasta el presente.

El presente libro es el resultado de la investigación hecha en el archivo de la Oficina de Edificación del partido de Malton, en la cual se han reunido todos los documentos que se refieren a los derechos reales y a la transmisión de bienes, desde el año 1873 hasta el presente. Este libro es el resultado de la investigación hecha en el archivo de la Oficina de Edificación del partido de Malton, en la cual se han reunido todos los documentos que se refieren a los derechos reales y a la transmisión de bienes, desde el año 1873 hasta el presente.

OFICINA DE LIQUIDACIÓN-RECAUDACIÓN
DE Malton



Provincia de Palema

IMPUESTO DE DERECHOS REALES Y TRASMISIÓN DE BIENES.

Presupuesto correspondiente al año económico de 1887-88.

N.º 912 del Libro-Registro general de Presentación de documentos
de 188, verificada el de de 188.

Número 965 de la Carta de pago.

MES DE Mayo DE 1888

Concepto Herencia N.º 197 de la Tarifa, al 1 por 100.

CLASIFICACION DE LOS VALORES

	Pesetas.	Cts.
Oro		
Plata.	<u>5.0</u>	
Calderilla.		<u>20</u>
Billetes de Banco		
En junto.	<u>50</u>	<u>20</u>

Modelo núm. 5.—Imp. Juan José Carratalá.-Alicante.

He recibido de D. Juan de Oliver y Oliver
vecino de Ciudad provincia de Pa
la cantidad de cincuenta
pesetas veinte
céntimos, en la clase de valores que se expresan al margen, por
la herencia en pleno dominio adquirida
de su hermano D. Catalina de Oliver y
Oliver, según testamento otorgado el 14
de Mayo del Notario D. Pedro Carnó

Y para que conste, expido sin enmienda ni raspadura la presente
CARTA DE PAGO, conforme á lo dispuesto en el artículo 110 del
Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

En Malton á quince
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

El Liquidador,

José M. M. M.

DEPOSITARIA--PAGADURÍA

DE LA ADMINISTRACION SUBALTERNA

DE *Alcaldía de Valencia*



PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

CAPÍTULO *1.º Contribuciones directas*

ARTÍCULO *1.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes*

D. *Miguel Pons y Gelpi* Depositario-Pagador de esta
Administración subalterna.

CLASIFICACION DE LOS VALORES.

Oro, plata, Bille-
tes de Banco...
Calderilla.

495'00

En junto.....

495'00

Don *los Alcaides de S. Juan de Villavieja*

ha entregado en las clases de valores que al margen se expresan, la cantidad
de *cuatrocientos noventa y cinco pesetas y fracción*
doscientas a favor de los pobres y de un cuenco
según Real C.º de 1884

Y para los efectos legales expido la presente carta de pago de que tomará
razon la Intervencion de esta subalterna.

Valencia á *12* de *Diciembre* de 188*8*.

EL DEPOSITARIO-PAGADOR,

Mig. Pons.

Tomé razon.

EL INTERVENTOR,

R. T.
Emili Costa

Sentado en Intervencion al núm. *46* del Diario de entrada.

Sentado al número *46* del Diario de entrada de
la Depositaria.



RESOLUCIO CORRESPONDIENTE AL AYTO ECONOMICO DE 1833

En virtud de lo acordado en la sesion de 18 de Mayo de 1833

Se acuerda que se pague a don Juan de Dios

la cantidad de 1000 reales

que le corresponden por concepto de

sueldo de 1000 reales

que se le ha concedido

por sueldo de 1000 reales

DEPOSITARIA--PAGADURÍA

DE LA ADMINISTRACION SUBALTERNA

DE

Arquidiócesis de Segovia



PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

CAPÍTULO *1.º Contribuciones directas*
ARTÍCULO *1.º Impuesto de derechos reales y prerrogativas de lucros*

D. *Miguel Pons y Arpita* Depositario-Pagador de esta
Administracion subalterna.

CLASIFICACION DE LOS VALORES.

Oro, plata, Bille-
tes de Banco...
Calderilla.

62 " "
" 70

En junto.....

62 70

Don *Gabriel de Olivas Olvera*

ha entregado en las clases de valores que al m'rgen se expresan, la cantidad

de *seiscientos dos pesetas ochenta céntimos para la*
funcion de un curato de casa en Segovia
segun escritura de M. Pons y Arpita de 1888 y 1.º Pedro Barrio

Y para los efectos legales expido la presente carta de pago de que tomará
razon la Intervencion de esta subalterna.

Miguel Pons y Arpita de *Segovia* de 1888.

EL DEPOSITARIO-PAGADOR,

Miguel Pons y Arpita

Tomé razon.

EL INTERVENTOR,

P. A. Costa

Sentado en Intervencion al núm. *45* del Diario de entrada.

Sentado al número *45* del Diario de entrada de
la Depositaria.

